

14718

8811.83

110303.

119944

2665

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 07 NOV 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 8.514 de fecha 18.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICINA
DE
PARTES**

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 17300
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MUNDACA TABILIO IRIS ADRIANA		71.040
2		SCIACCALUGA RAMIREZ HUGO WALDO		7.840
3		BUSSENIUS FIGUEROA HUMBERTO ALFREDO		7.840
4		MUÑOZ FARIAS ERNESTINA		2.090
5		GONZALEZ VARGAS GERMAN		4.375
6		REYES PINO VICTOR HUGO		7.840
7		CASTRO IVANOVIC DANIZA IRENE		740
8		CUELLAR OL莫斯 IRENE DEL CARMEN		740
9		RIBBECK RAMOS ANA MARIA		740
10		JARA YÁÑEZ ANTONIETA		2.090
11		BARROS PEREZ BLANCA DEL CARMEN		740
12		PINEDA LARENAS MONICA GABRIELA		56
13		VARAS DE LA JARA ARMANDO		3.840
14		NUÑEZ BERTOZZI ANA MARIA		4.420
15		CHAVEZ ARAVENA PATRICIA BERNARDA		2.090
16		DE LA CERDA COURT JUAN PABLO		7.840
17		PARRA MOLINA GONZALO EDUARDO		2.090
18		FARIAS VALENZUELA OLGA DEL CARMEN		740
19		ESPINOZA ACUÑA ANA ANGELICA		2.090
20		ALARCON ELGUETA NILDA		740
21		SOLIS DE OVANDO IBARRA MARCELA ESTER		2.090
22		CARRETERO RODRIGUEZ JORGE ALBERTO		1.940
23		VILLANUEVA RODRIGUEZ JULIO		3.520
24		TORREBLANCA AGELL JULIA VALENTINA		8.260
25		PEREZ OSSES CAROLINA YOANNA		740
26		PEREZ CHANQUEO VARNA ANDILA		7.840
27		LORCA RIQUELME CARMEN GLORIA		2.090
28		VALENZUELA VALENZUELA SUSSY		740
29		LOPEZ CASTAÑEDA ANASTACIA		7.840
30		TRIVIÑO QUIROZ OLGA ANDREA		740
31		SAUVALLE ESCOBAR PAULETTE CECILE		740
32		BRAVO BERISTAIN CATALINA ISABEL		740
33		GARRIDO SUAZO FRANCISCA JAVIERA		2.090
34		POBLETE ZUÑIGA ANANSA PAZ		740



35	ZSCHAU MONTENEGRO MICHELLE MACARENA		740
36	ARAYA VERDUGO MARCELA ANDREA		740
37	MARDINI TRENTINI TOMAS IGNACIO		740
38	DROGUETT PEREZ JUAN PABLO		740

Total

173.051

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

